IBERDROLA

Remite: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

C.E. 14633

4 de enero de 2010

Referencia:

Asunto: Anomalías en instalaciones de generación fotovoltaica

Muy Sr. Nuestro:

Durante los últimos meses esta empresa distribuidora ha podido comprobar ciertas anomalías que afectan a las instalaciones de generación fotovoltaica.

Por un lado, se ha constatado que los sistemas de detección de funcionamiento en isla, incorporados en los inversores fotovoltaicos, no realizan su función de manera correcta en el momento de la desconexión de la red de distribución eléctrica, lo que implica no tener certeza de la efectiva desconexión de las instalaciones de generación cuando es preciso realizar trabajos de mantenimiento en la red de distribución, poniendo en grave riesgo al personal de mantenimiento que desarrolla dichos trabajos. El motivo de los fallos está en que el desarrollo de los inversores fotovoltaicos se basa en unas premisas y unos ensayos que no representan correctamente el funcionamiento real de una red de media tensión.

La solución a este problema, requiere la instalación de un sistema de protección para la desconexión automática de la central frente a incidencias en la red de distribución eléctrica y un sistema de telecontrol, que permita conocer a los operadores de la red de distribución si la instalación fotovoltaica se encuentra o no produciendo y, en el caso en que los requisitos de seguridad así lo recomienden, permita la desconexión remota de la misma. Las condiciones que debe cumplir los sistemas de protección y telecontrol que deben instalar en el punto de conexión con la red de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., se describen en el Manual Técnico MT 2.90.01.

Por otro lado, se han producido daños, tanto a equipos de las propias instalaciones fotovoltaicas como en instalaciones de terceros conectadas a la red de distribución, por sobretensiones, coincidiendo en todas las ocasiones con la desconexión de una instalación fotovoltaica.

Impreso en papel ecológico

Realizados los oportunos estudios y análisis, se ha podido comprobar que el origen de dichos daños se encuentra en determinados modelos de inversores. Iberdrola Distribución Eléctrica ha informado de estos problemas a los fabricantes de inversores, bien directamente o bien a través de la asociación ASIF, con una descripción detallada del problema y de los ensayos realizados.

En virtud de lo anterior, deben ponerse en contacto con su instalador, con objeto de determinar si los instalados en su central fotovoltaica pueden provocar los daños citados, de los que ustedes serían responsables, y en tal caso adoptar las medidas correctoras necesarias, en evitación de los mismos.

Como ustedes saben, y de acuerdo con la normativa vigente, los titulares de centrales de generación fotovoltaica deben adoptar las medidas necesarias para que dichas instalaciones de generación no perturben el normal funcionamiento de la red de distribución eléctrica, por lo que les requerimos para que, a la mayor brevedad posible, adopten las medidas que les indicamos en la presente carta en evitación de riesgos para las personas, para el suministro eléctrico, para instalaciones de terceros y para sus propias instalaciones.

Con este fin, su instalador debe ponerse en contacto con el responsable de Iberdrola Distribución Eléctrica de su Comunidad Autónoma, a través del Teléfono de Atención de Régimen Especial: 901 100 322 donde facilitarán a dicho instalador los datos de contacto oportunos.

Asimismo, le comunicamos que tiene usted a su disposición información adicional sobre estos aspectos, en la dirección de internet www.iberdrola.es (*Redes -> Distribución Eléctrica -> Productores/Régimen Especial -> Documentación Técnica*), donde encontrará el citado manual técnico MT 2.90.01, información técnica referente a sobretensiones y funcionamiento aislado, así como la información sobre la legislación aplicable a este caso.

Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,

Régimen Especial
IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.